

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13024

ORDEN de 8 de abril de 1976 por la que se autoriza el cese del Centro de Formación Profesional de primer grado «Escuela de Aprendices», de Flix, al finalizar el presente año académico 1975-76.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la «Sociedad Anónima Cros», para el cese de las actividades docentes en su Centro de Formación Profesional de primer grado «Escuela de Aprendices», de Flix (Tarragona), y Resultando que ese Centro fue clasificado como no oficial reconocido por Decreto 2435/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1961);

Resultando que el cese se realizaría gradualmente, dejando ya en el presente año académico de impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso;

Resultando que en el expediente figuran los informes del Sindicato Provincial de Enseñanza, Coordinador de Formación Profesional y Delegado del Ministerio, en la provincia, todos ellos favorables por quedar asegurada la atención de esta clase de enseñanza y no producir perjuicio a ningún personal asalariado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, cumplidos todos los trámites determinados por el artículo 18.1 del precitado Decreto y que los informes facilitados son favorables por no derivarse quebranto alguno ni para la enseñanza, al quedar ésta debidamente atendida en otro Centro de la localidad, ni al personal asalariado, es procedente la aplicación de lo dispuesto en el número 2 del mismo artículo.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese del Centro de Formación Profesional de primer grado «Escuela de Aprendices», de Flix, de la «Sociedad Anónima Cros», al finalizar el presente año académico 1975-1976, en cuyo momento quedará decaído de su clasificación académica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

13025

ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se aprueba la transformación en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, habilitado, al Centro no estatal «Ave María», de Granada, adscribiéndosele al Instituto Politécnico Nacional de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional «Ave María», de Granada, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado, en tiempo y forma reglamentarios, en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia;

Resultando que dicha Delegación Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición, acompañada del informe del Coordinador provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios;

Visto lo determinado en la disposición transitoria 3.ª de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), las Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y, de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1972) y la de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, habilitado, al Centro no estatal «Ave María», de Granada, dependiente de la iniciativa privada y con una capacidad de 536 puestos escolares en las ramas de Metal (Mecánica y Construcciones Metálicas); Artes Gráficas (Composición, Reproducción, Fotomecánica, Impresión y Encuadernación); Delineación (Delineante); Electricidad (Electricidad y Electrónica) y Madera (Madera), en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974; Artes Gráficas (Impresión) por el régimen de enseñanzas especializadas de segundo grado, de acuerdo con los planes aprobados por Orden de 13 de septiem-

| | | | | | |
|----|---|--------|------------|--|--------------------------------|
| 50 | Don José Vicente García. Barrio Los Rubiras. Murada. Orihuela.—Usufructuarios: Don José Vicente Poveda y esposa, doña Matilde García Belmonte. Los Rubiras. La Murada. Orihuela. | 0,1050 | La Murada. | N. resto de finca; S., Francisco Calderón Noguera; E., resto de finca, y O., Asunción y Francisco Antonio Román Valero y Asunción Valero Valero, camino por medio. | Tierras de labor. |
| 51 | Don Francisco Calderón Noguera. General Moscardó, 1. Callosa de Segura (Alicante). | 1,0500 | La Murada. | N., resto de finca y José Vicente García; S., resto de finca; E., José Manresa Marcos, y O., Asunción y Francisco Antonio Román Valero y Asunción Valero Valero, camino por medio. | Tierras de labor con arbolado. |
| 52 | Don José Manresa Marcos Veintinueve de Octubre, 1. Callosa de Segura (Alicante). | 0,2400 | La Murada. | N., Matilde Vicente García, camino por medio, y Josefa Vicente García; S., resto de finca; E., resto de finca y Matilde Vicente Calderón Noguera. | Tierras de labor con arbolado. |
| 53 | Doña Matilde Vicente García. Los Paganes. La Murada. Orihuela.—Usufructuarios: Don José Vicente Poveda y esposa, doña Matilde García Belmonte. Los Rubiras. La Murada. Orihuela. | 0,1180 | La Murada. | N., Josefa Vicente García; S., José Manresa Marcos; E., resto de finca, y O., José Manresa Marcos y Josefa Vicente García, ambos camino por medio. | Tierras de labor. |
| 54 | Doña Josefa Vicente García. Barrio los Miquel-dias. Benferri. Orihuela.—Usufructuarios: Don José Vicente Poveda y esposa, doña Matilde García Belmonte. Los Rubiras. La Murada. Orihuela. | 0,2850 | La Murada. | N., Antonio Vicente García y Carmen Rocamora Rocamora, ambos camino por medio; S., José Manresa Marcos y Matilde Vicente García; E., resto de finca y Matilde Vicente García, camino por medio, y O., resto de finca y Antonio Vicente García, camino por medio. | Tierras de labor con arbolado. |
| 55 | Don Antonio Vicente García. Barrio de los Rocamoras. La Murada. Orihuela.—Usufructuarios: Don José Vicente Poveda y esposa, doña Matilde García Belmonte. Los Rubiras. La Murada. Orihuela. | 0,0325 | La Murada. | N., Carmen Rocamora Rocamora; S., Josefa Vicente García; E., Josefa Vicente García, camino por medio, y O., resto de finca. | Tierras de labor. |
| 56 | Doña Carmen Rocamora Rocamora. Finca «El Carmen». La Murada. Orihuela. | 0,6910 | La Murada. | N., resto de finca; S., resto de finca, Josefa Vicente García y Antonio Vicente García; E., rambia Ballesteros, y O., resto de finca. | Tierras de labor con arbolado. |